

El reglamento de TCU cambió

# ¿Cuáles son las nuevas reglas del JUEGO?

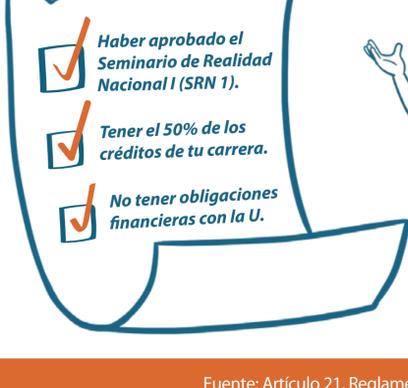


Pero primero...

## ¿Qué es el TCU?

El Trabajo Comunal Universitario es una actividad de acción social, interdisciplinaria, académica y formativa, que une a estudiantes, comunidades y docentes para contribuir de una manera crítica y dinámica a las transformaciones que la sociedad necesita desde la ética y los derechos humanos.

## Requisitos



### Recordá

que el TCU es obligatorio y se deben cumplir **300 horas en bach** o **licenciatura** (grado) y **150 en diplomados** (pregrado) en un año desde la matrícula.

Fuente: Artículo 21, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Conteo de horas

Para hacer el TCU necesitas llevar un control de todas las actividades.

Cuentan como horas:

- Reuniones generales, inducciones y planificación.
- Trámites que se realicen en el marco del proyecto.
- Trabajo de campo.
- Sistematización y evaluación de experiencias.
- Elaboración de informes finales.

No se pueden hacer más de 8 horas al día y si tenés una gira no pueden ser más de 12 horas. Si el tiempo de viaje en la gira es de más de dos horas se cuenta el 50% del viaje.

Te pueden sancionar si no terminas las horas en los 12 meses o no cumplís con las tareas que te asignan, esto significa que **perdés tus horas de TCU** y tenés que **empezar de nuevo**.

### Recordá que:

Tenés que realizar horas durante todos los meses (no desaparecer). No podés concluir el TCU en menos de tres meses (90 días).

Fuente: Artículo 22, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Deberes

Mientras estés matriculado en algún TCU es tu deber:

- Participar **puntualmente** con las actividades.
- Cumplir con el **plan de trabajo** y el desarrollo de los procesos del proyecto.
- Permanecer en las localidades donde se realiza el trabajo de campo.
- Visibilizar el trabajo de todos los actores involucrados (comunidades, instituciones, estudiantes).

### Importante:

el trabajo con las comunidades se debe realizar desde la ética y los derechos humanos.

Fuente: Artículo 24, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Derechos

Durante tu TCU tenés derecho a:

**Recibir capacitaciones e inducciones** sobre las particularidades del proyecto.

**Proponer actividades** dentro de los objetivos del proyecto.

**Recibir acompañamiento y asesoría** por la coordinación del proyecto y la Vicerrectoría de Acción Social.

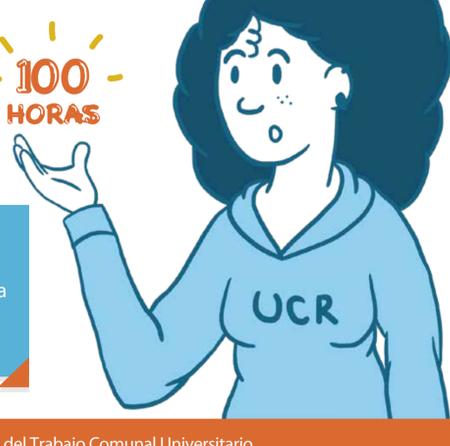
Fuente: Artículo 23, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Pasantías

Podés hacer una pasantía en otro proyecto, sólo tenés que saber que:

- Los proyectos deben colaborar entre sí.
- Son por un máximo de 100 horas.
- Debe existir autorización de las coordinaciones de los proyectos.

La solicitud de la pasantía se hace a la coordinación de tu proyecto, previo acuerdo con el proyecto que te va a recibir. Se formaliza al entregar el comprobante en la Vicerrectoría de Acción Social.



Fuente: Artículo 25, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Traslados

Se puede realizar un traslado de un proyecto de TCU cuando

**la permanencia en el proyecto te afecte física o emocionalmente.**

### ¿qué hacer?

Contactar a la Vicerrectoría de Acción Social, para exponer tu situación.

Correo: [estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr](mailto:estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr)

Fuente: Artículo 26, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Retiros

Si por alguna razón tenés que retirar tu TCU tené en cuenta la siguiente información:

El retiro se debe hacer en los primeros **30 días hábiles** desde la matrícula.

Se debe comunicar de **forma escrita** a la coordinación del proyecto.

Si tenés al menos 25 horas registradas, **serán reconocidas** a la hora de matricular otro proyecto

Existen **3** períodos de matrícula: **marzo, agosto, noviembre.**

Fuente: Artículo 27, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Interrupción

Si tenés algún problema que **requiera que suspendás tu TCU** es importante que lo notifiqés a la **coordinación de tu proyecto**

La interrupción de TCU se debe justificar según lo que indica el Reglamento de Régimen Estudiantil (Art.27).

Fuente: Artículo 28, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Prórroga

- Si no lograste completar tus horas en un año, **podés pedir una prórroga.**
- Tenés que tener al menos **200 horas completadas** (100 si sos de diplomado).
- La prórroga se da por **4 meses** (2 en diplomado).

### Importante:

Para solicitar la prórroga tenés que escribir **una carta a la coordinación justificando la solicitud**, quien la debe firmar y posteriormente será ratificada por la **Vicerrectoría de Acción Social.**

Fuente: Artículo 29, Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.

## Dudas o irregularidades

Si tenés alguna duda, problema o sos testigo de alguna **irregularidad** en TCU, podés escribir al correo:

**estudiantilestcu.vas@ucr.ac.cr**

Fuente: Artículo 23, Inciso f. Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.